ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1140/25

AYUNTAMIENTO DE UMBRÍAS

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2025, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	305.518,00 €.
A.1. OPERACIONES CORRIENTES:	179.920,00 €.
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal:	57.570,00 €.
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios:	117.550,00 €.
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros:	300,00 €.
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes:	4.500,00 €.
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL:	125.598,00 €.
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales:	125.598,00 €.
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital:	0,00 €.
B) OPERACIONES FINANCIERAS:	0,00 €.
CAPÍTULO 8: Activos Financieros:	0,00 €.
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros:	0,00 €.
TOTAL:	**305.518,00 €.**

ESTADO DE INGRESOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:		305.518,00 €.
A.1. OPERACIONES CORRIENTES:		208.518,00 €.
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos:		68.600,00 €.
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos:		13.000,00 €.
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos:		23.000,00 €.
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes:		97.700,00 €.
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales:		6.218,00 €.
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL:		97.000,00 €.
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales:		0,00 €.
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital:		97.000,00 €.
B) OPERACIONES FINANCIERAS:		0,00 €.
CAPÍTULO 8: Activos Financieros:		0,00 €.
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros:		0,00 €.
	TOTAL:	**305.518,00 €.**

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS: FUNCIONARIO INTERINO: Secretario-Interventor: 1. Agrupado con Puerto Castilla, Solana de Ávila y Gil García. Nivel 26.

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 3 peones a media jornada.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 1.70 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Umbrías, 14 de mayo de 2025.

El Alcalde, *Rafael Martín García.*

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV.1.1.1958